



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254000422071

Fecha: 04/09/2025 08:32:37 p.m.

Bogotá D.C.

Señora

Sandra Yulieth Loaiza Posada

Directora Dirección de Formalización Minera

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Correo electrónico: contactomme@minenergia.gov.co

Bogotá D.C

Referencia: Concepto Proyecto de Decreto de reglamentación del Fondo de Fomento Minero

Radicado: 20252060531622 del 11 de agosto 2025.

Respetada Doctora Sandra, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta nos permitimos comunicarle que una vez revisado el proyecto de decreto *“Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones.”*, determinamos que el documento requiere ajustes técnicos y jurídicos, por consiguiente se realizó una mesa técnica el 28 de agosto, con esta dirección técnica, la dirección jurídica y el equipo de trabajo del Ministerio de Minas y Energía, en la cual se fijó un nuevo plan de trabajo con el fin de seguir adelante con la expedición de este y los demás decretos que se deriven de la creación de la entidad Fondo de Fomento Minero – FONMIN.

En consecuencia, se requiere aplicar los ajustes señalados en la mesa técnica, para dar continuidad al proceso establecido en la circular conjunta 100-011 de 2023.

Quedamos atentos al acompañamiento y recepción de los documentos ajustados con los correspondientes anexos, para la emisión del concepto técnico y jurídico, por parte de este Departamento Administrativo.

Cordialmente,



GERARDO DUQUE GUTIERREZ

Director de Desarrollo Organizacional

Proyectó: Claudia Janneth Aguilar Caicedo

Revisó: Luz Estela Rojas Quintero

11202.82

Anexo: Registro de asistencia mesa técnica
Copia: Alicia Bustacara – abustacara@funcionpublica.gov.co